

**DISPONE LA REALIZACION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL FUNCIONARIO SR. FREDDY ARNOLDO MONTOYA OLAVE, GRADO 16° ESC. ADMINISTRATIVOS.**

**SAN VICENTE T.T., Marzo 11 de 2009**

**CONSIDERANDO:**

1.- Los Ords. Ns. 002 y 003 de fecha 10 de marzo de 2009, del Servicio de Bienestar, emitidos por el Señor Jorge Rubio Díaz, Presidente y el Señor Guillermo Aliaga Venegas, Tesorero, en que se informa de la adulteración de boletas para el cobro de los beneficios que otorga el Municipio, a través del Servicio de Bienestar, por parte del funcionario Señor Freddy Arnoldo Montoya Olave;

2.- Que según consta en los documentos señalados por el Servicio de Bienestar, se encuentra debidamente comprobada la adulteración, al menos en dos boletas emitidas por la farmacia "Posto Verde", de las cuales una de ellas se pagó según Decreto N° 112 del 10 de febrero de 2009, por la suma de \$ 18.620, emitida originalmente por la cantidad de \$13.620;

3.- Que el hecho denunciado reviste suma gravedad, por cuanto involucran valores municipales y documentación mercantil, situación que contraviene el principio de probidad administrativa, contemplado en el Artículo 52° de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 19.653 del 14 de Diciembre de 1999.

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la gravedad de los hechos denunciados, lo establecido en el Título V sobre responsabilidad Administrativa, contemplada en la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602, cuyo Texto Refundido se fijó mediante D.F.L. N° 2-19.602 del 13 de Octubre de 1999, del Ministerio del Interior;

**DECRETO:** 090 /

1.- **ORDENASE** la realización de un Sumario Administrativo en contra del Señor **FREDDY ARNOLDO MONTOYA OLAVE**, funcionario grado 16° de la Planta Administrativa, para determinar la responsabilidad que le cabe en los hechos denunciados, aplicar la sanción administrativa, independientemente de la responsabilidad civil y penal que corresponda;

2.- **DESIGNASE** Fiscal para llevar a cabo dicho Sumario Administrativo, al Señor **CARLOS ASTUDILLO BRIONES**, Administrador Municipal grado 6°, del Escalafón Directivos;

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL.**



*[Handwritten signature]*